



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

El alumbrado público es un servicio público que debe prestarse de manera regular, continua, eficiente, eficaz y que en virtud de la situación financiera del Municipio, ya se declaró la imposibilidad del mismo para prestarlo directamente y la conveniencia de que lo preste un tercero. Ello dado que la infraestructura actual con que se cuenta, hace que la prestación del servicio no sea competitivo en la materia con los estándares, pese a lo estratégico del servicio. A ello se debe sumar el crecimiento poblacional que ha rebasado la capacidad de respuesta del Municipio en este rubro.

En las relatadas condiciones lo cierto es que la Dirección en la actualidad cuenta con personal, equipo y material insuficiente; Ante las demandas y reportes de fallos, la capacidad de respuesta se limita a las condiciones presupuestales imperantes lo que ocasiona problemas técnicos y económicos para la adecuada prestación del mismo, pues hay déficit en su prestación, mantenimiento y acciones correctivas que repercuten directamente en la recaudación municipal, pues esta es deficitaria y se subsidia.

Se considera que se debe buscar que ese tercero cuente con capacidad técnica, financiera material y legal para la eficaz y eficiente prestación del servicio público en términos de sustentabilidad es decir el Municipio debe contribuir a que las futuras generaciones dispongan de un medio ambiente sano para su desarrollo, las tecnologías en uso por la dirección para la prestación del servicio es más contaminante que la tecnología que lo sustituiría,

La Constitución política y las leyes reglamentarias establecen la obligación de los gobiernos municipales de la prestación de entre otros de este importante servicio público por su impacto en temas de incidencia como la seguridad pública y el aspecto ambiental.

Ante la disyuntiva y retos del servicio, se debe partir de la premisa de que la dirección tiene unidades en mal estado, aunado a ello, falta de mantenimiento a los mismos, carencia de material eléctrico y electrónico, para la reparación y mantenimiento de las luminarias existentes; herramienta insuficiente y en mal estado, déficit en la atención por esa falta de capacidad de respuesta e importante, la inexistencia de un seguro de vida y condiciones de óptimas de seguridad para los empleados lo cual de ocurrir algún siniestro generaría además pasivos laborales, civiles y/o penales.



Por lo anterior y para evitar al futuro un descontento generalizado de la ciudadanía por sentirse afectada en su seguridad, de manera responsable debe reconocerse y se hizo, la imposibilidad de prestar el servicio de manera directa, pues de una premisa universal como lo es el costo beneficio, sin duda el régimen de concesión se considera jurídicamente viable para la prestación del servicio.

Ahora bien ante la eventualidad de que un tercero preste el servicio público de alumbrado, la dirección a mi cargo propone se haga con tecnología de punta que en la especie es la LED, para las luminarias

Que se la luminosidad sea prestada acorde a la importancia de las vialidades, ya que la infraestructura actual con la que se presta el servicio es obsoleta, no se da garantía del material que se utiliza, en la especie en su mayoría luminarias de vapor de sodio que además aportan una luminosidad ineficiente que genera pérdida de energía y produce residuos tóxicos agresivos para el medio ambiente.

Otra pretensión lo es que dado que la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD cobra por estimación, como criterio de racionalidad sin duda se verá el reflejo en el ahorro, que hoy en día no se da por el estado físico de las luminarias que en el municipio suman el numero de 5,874 según el último censo levantado por la dependencia a mi cargo.

A manera de ejemplo, la avenida Piña Soria se propone se instale luminarias LED de 70-80 watts, la cual conforme a la ficha técnica por los LUMENES o luminosidad que proporciona, nos daría un alcance de hasta 18 metros de longitud, abarcando la avenida en su totalidad, para calles que cuentan con un solo carril se proponen luminarios de 40-55 watts, lo cual sería suficiente

Concluyo con la atenta suplica de que en los lineamientos se requiera el cumplimiento de las normas oficiales en la materia y que las luminarias que en su caso se instalen, en cada punto de luz, cumplan con la calidad y tipo de iluminación principalmente de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 031 SENER 2013 Y ANCE.

ATTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES


ING. ARMANDO VALENTÍN VARGAS



DIAGNOSTICO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO, EL GRANDE, GUANAJUATO.

CON EL PROPOSITO DE ANALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ESTE MUNICIPIO, ES DE PRECISARSE QUE EL MISMO CONSISTE COMO SU DENOMINACIÓN LO INDICA, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LAS VIALIDADES, PLAZAS, PARQUES Y DEMÁS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN QUE NO SE ENCUENTREN A CARGO DE NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO, DIFERENTE DEL MUNICIPIO, Y EL CUAL ES OTORGADO CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR LA VISIBILIDAD ADECUADA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CON TODAS LAS ARISTAS QUE SOBRE ELLO CONVERGEN. IMPLICANDO LA PRESTACIÓN EN COMENTO, LA INSTALACIÓN, EL MANTENIMIENTO, EL MEJORAMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE DICHO SERVICIO, EN ATENCIÓN A LA DEMANDA QUE DÍA A DÍA SE INCREMENTA POR LOS MOTIVOS QUE EN LÍNEAS POSTERIORES SE PRECISARÁN Y CON LA CORRESPONDIENTE EROGACIÓN QUE LO ANTERIOR NECESARIAMENTE CONLLEVA. ENCONTRANDO FUNDAMENTO LA OBLIGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE QUE SE HABLA PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III, INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 167 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SIENDO DE SEÑALARSE DE MANERA ESPECÍFICA QUE POR LO QUE RESPECTA AL MUNICIPIO DE APASEO, EL GRANDE GUANAJUATO, DICHO SERVICIO SE PRESTA APARENTEMENTE POR PARTE DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE 7,169 SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LUMINARIAS O PUNTOS DE LUZ DISTRIBUIDOS A LO LARGO Y ANCHO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS MÁS DE 46 COMUNIDADES Y 5 FRACCIONAMIENTOS DE CONSIDERACIÓN QUE INTEGRAN ESTA ENTIDAD EN LOS 415.26 KILÓMETROS CUADRADOS QUE ABARCA NUESTRO MUNICIPIO Y CUYA POBLACIÓN ASCIENDE ACTUALMENTE A MÁS DE 85,319 HABITANTES, CON UNA TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO DE HABITANTES DEL 13.42%, AL MENOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS AÑOS 2005 AL 2010 Y LO QUE CONLLEVA INHERENTEMENTE EL INCREMENTO EN LA



DEMANDA DE SERVICIOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y POR CONSIGUIENTE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR ES DE PRECISARSE QUE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO COMO YA SE HA ESPECIFICADO, SE PRESTA APARENTEMENTE A TRAVÉS DE 7,169 SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LUMINARIAS O PUNTOS DE LUZ, INSTALADOS COMO YA SE HA MENCIONADO EN LAS VIALIDADES, PLAZAS, PARQUES, JARDINES, Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS MAS DE 46 COMUNIDADES Y 5 FRACCIONAMIENTOS DE CONSIDERACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO. SEÑALÁNDOSE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO OBTIENE SU SUSTENTA EN UNA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA QUE SE INTEGRA DE UNA GRAN VARIEDAD DE TIPOS DE LUMINARIAS, POSTERÍA METÁLICA Y DE CONCRETO (PROPIA O INCLUSO PROPIEDAD DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), CANALIZACIONES, CABLEADOS, REGISTROS, BASES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y QUE POR LO GENERAL DATAN DE HACER MÁS DE 40 A 50 AÑOS Y LO CUAL OCASIONA QUE EL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE DICHA INFRAESTRUCTURA SEA CASI IMPOSIBLE DE REALIZAR POR LO OBSOLETO DE LAS TECNOLOGÍAS Y MATERIALES UTILIZADOS, DADO SU ALTO COSTO DE MANUTENCIÓN, REPARACIÓN O SUBSTITUCIÓN, EN SU CASO, Y EL ESCASO PRESUPUESTO QUE PARA DICHO RUBRO SE ASIGNA PRESUPUESTALMENTE POR PARTE DEL MUNICIPIO Y LO QUE CONLLEVA QUE ACTUALMENTE SEA PRACTICAMENTE IMPOSIBLE DETERMINAR FIDELMENTE CUANTAS LUMINARIAS O PUNTOS DE LUZ, A CIENCIA CIERTA, SE ENCUENTRAN REALMENTE EN FUNCIONES ÓPTIMAS EN NUESTRO MUNICIPIO Y CUANTAS NO, AUNQUE BASADOS EN UNA ESTIMATIVA GENERAL PROMEDIO A NIVEL NACIONAL ES DE SEÑALARSE QUE PROBABLEMENTE SOLO EL 55 O 60% DE LAS MISMAS SE ENCUENTREN EN FUNCIONES, AUNQUE NO MANERA EFICIENTE, CON LA PROBLEMÁTICA DE QUE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ES GENERADA CON BASE EN EL 100% DE LAS LUMINARIAS O PUNTOS DE LUZ INSTALADOS Y CON QUE SE CUENTA EN EL MUNICIPIO, PUES ES DE SEÑALARSE QUE LA MISMA ASÍ ES CALCULADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUIEN CONTEMPLA UN SISTEMA DE ESTIMATIVA DE PUNTOS DE LUZ INSTALADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA FATURACIÓN DE QUE SE HABLA, AMÉN DE QUE ANTE LO ANTERIOR LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EN MENCIÓN RESULTAN PRACTICAMENTE INSUFICIENTES.



ATENTO A LO CUAL ES DE SEÑALARSE QUE LA SITUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, SE ENCUENTRA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SE ESTIMA QUE UN 45% DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SE ENCUENTRA SIN FUNCIONAR O FUNCIONANDO DE MANERA INTERMITENTE Y MUY DEFICIENTE Y EL OTRO 55% APROXIMADAMENTE DE MANERA NO EFICIENTE.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR QUE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL 45% DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES SE ENCUENTREN EN UN ESTADO MUY DEFICIENTE Y EL RESTANTE 55% EN UN ESTADO DEFICIENTE.
- CONLLEVANDO LA CALIFICACIÓN DE DEFICIENTE EL HECHO DE QUE ES PROBABLE QUE LAS MISMAS NO CUMPLAN CON LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN RECOMENDADOS Y NECESARIOS PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y VIALIDADES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES AL CASO CONCRETO CON LA CORRESPONDIENTE VIOLACIÓN A LAS MISMAS Y SEGURAMENTE CON ELLO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE REGULA TAL SERVICIO.
- AUNADO A LO ANTERIOR SE ESTIMA QUE MÁS DEL 90% DE LAS SUBESTACIONES Y EQUIPOS DE CONTROL ESTÁN FALTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EN ALGUNOS CASOS PRESENTAN DAÑOS POR INTENTO DE ROBO.
- QUE MÁS DEL 40% DE LAS BASES DE CONCRETO Y REGISTROS SE ENCUENTRAN DAÑADOS.
- QUE EL 90% DE LOS REGISTROS SE ENCUENTRAN AZOLVADOS Y CON FALTA DE CONEXIONES Y AISLAMIENTOS EFECTIVOS.
- QUE LOS ALIMENTADORES PRINCIPALES SE ENCUENTRAN EN SU MAYORÍA OBSOLETOS Y CON ALTO ÍNDICE DE PUNTOS DE FALLA.
- QUE EXISTAN MÚLTIPLES FUGAS DE ENERGÍA POR INSTALACIONES DEFICIENTES.
- QUE LA MAYOR PARTE DEL PRESUPUESTO VA DESTINADO A TRATAR DE SOLVENTAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CADA VEZ ADQUIERE MAYOR DEMANDA Y CUYA ESPECTRO DE ATENCIÓN ES PRACTICAMENTE NULO.
- Y QUE POR LO ANTERIOR NO SE DA UNA ATENCIÓN ADECUADA A LA CIUDADANÍA EN SUS DEMANDAS EN MATERIA DE ATENCIÓN POR FALLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MUCHO MENOS ES POSIBLE ATENDER LAS



DEMANDAS DE NUEVAS PETICIONES DE ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CONLLEVANDO LO ANTERIOR UN GRAN DESCONTENTO SOCIAL ANTE LA IMAGEN DE UN GOBIERNO MUNICIPAL QUE NO ABASTECE DE UN ADECUADO Y EFICIENTE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, GENERÁNDOSE UNA GRAN LA FALTA DE CONFIANZA EN LA POBLACIÓN AL PROVOCARSE CON LO ANTERIOR UN CLIMA DE FALTA DE SEGURIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS MAS ELEMENTALES ACTIVIDADES COTIDIANAS QUE DEBEN DESARRROLLARSE CON LAS CONSIGUIENTES CONSECUENCIAS Y REPERCUSIONES QUE CONLLEVA EN MATERIA SOCIAL Y ECONÓMICA ANTE UNA PARÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES Y SOCIALES A DETERMINADA HORA DEL DÍA POR LA FALTA DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE QUE SOBRE TODO GENERA INSEGURIDAD.

Y POR LO CUAL RESULTA IMPERATIVO EL ABUNDAR QUE LA DEMANDA ACTUAL DE LA CIUDADANIA VERSA EN TORNTO A LA EXIGENCIA DE UN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE Y DE CALIDAD, CUYO VERTICE DEBE GIRAR EN TORNTO A LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS, QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE EN DICHA MATERIA Y QUE A LA LARGA PROPICIEN UN EFICIENTE FUNCIONAMIENTO CON LA DISMINUCIÓN CONSIGUIENTE DEL COSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LOS EFECTOS COLATERALES QUE ELLO CONLLEVA, Y LO QUE EN LA ACTUALIDAD PRACTICAMENTE SE VISLUMBRA IMPOSIBLE PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIAMENTE, PESE A SU RECONOCIMIENTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2040 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO Y POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2015 - 2018, EJE 4, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, OBJETIVIO ESPECÍFICO 4.3.2., YA QUE PRACTICAMENTE TAL ACCIÓN EN ESTE MOMENTO IMPLICARÍA LA REALIZACIÓN DE:

EL CAMBIO TOTAL DE LAS 7,169 LUMINARIAS OBSOLETAS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO (LUMINARIOS COLGANTES, PUNTAS DE POSTE Y DOS TIPOS DE LUMINARIOS DE VIALIDAD DE 40 WATTS Y 80 WATTS) A LUMINARIAS DE LED CON ÓPTICAS DE CURVA II M (PARA CALLES) Y CURVA V (PARA PARQUES Y JARDINES), CON UNA INVERSIÓN DE \$41'243.000 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN), AL DÍA DE HOY.



ASÍ COMO LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CABLEADO QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO (DEBIENDO INCLUIRSE CABLE NUEVO, TIERRAS FÍSICAS Y SU RESPECTIVO CABLEADO, BRAZOS, ABRAZADERAS, CARCAZAS, ETC.,) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS LUMINARIAS DE LED. REQUIRIÉNDOSE PARA ESTE RUBRO LA CANTIDAD DE \$ 12'263.000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), AL DÍA DE HOY.

LA INVERSIÓN EN PERSONAL CALIFICADO PARA PODER OTORGAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO QUE SE REQUIERE CON LA CALIDAD QUE EXIGEN LOS USUARIOS CON UNA INVERSIÓN DE \$ 15.640.000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL DÍA DE HOY.

Y EL NECESARIO ESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DEPARTAMENTO Y/O ÁREA ESPECIALIZADA DE ALUMBRADO PÚBLICO (OFICINA, BODEGA, GRÚAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE SERVICIO DE ALUMBRADO, CONSUMIBLES COMO GASOLINA, MANTENIMIENTO DE UNIDADES, EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA, ENTRE OTROS MÁS, CON UNA INVERSIÓN DE \$ 11'375,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SUMANDO LOS CONCEPTOS ANTERIORES UN GRAN TOTAL: \$ 80'701,000.00, (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

SUSTENANDOSE LO ANTERIOR EN LOS PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO ANALIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE ENERGÍA (CONUEE), TODA VEZ QUE CON EL CAMBIO DE LUMINARIAS OBSOLETAS A TECNOLOGÍAS RECIENTES, QUE REALMENTE PROPICIEN UN AHORRO DE ENERGÍA, CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA ESTABLECE Y CON ELLO SE PROPICIE EFECTIVAMENTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE SE GENERA UN AHORRO DE ENERGÍA CONSUMIDA QUE OSCILA DEL 35 AL 75%, Y LO CUAL VARIA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA UTILIZADA, PUES DICHAS TECNOLOGÍAS SE BASAN EN LA UTILIZACIÓN DE LUMINARIAS DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN, ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, ADITIVOS METÁLICOS DE CUARZO, FLOURESCENTES, TECNOLOGÍAS DIVERSAS Y LEDS., SIENDO DE SEÑALARSE QUE ESTA ÚLTIMA TECNOLOGÍA CONLLEVA PRECISAMENTE UN ESTIMADO DE UNA VIDA MEDIA



BASA DEN HORAS DE 50,000 A 100,000 HORAS, CON UNA EFICIENCIA LUMINOSA (LM/W) DE 70 A 140, CON UN FLUJO MANTENIDO EN PORCENTAJE DE 85%, CON UN ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR DE 70 A 85, CON UNA TEMPERATURA DE COLOR MEDIDA EN K, DE 4100 A 6500 K, CON UN COSTO DE OPERACIÓN MUY BAJO, CON UN ENCEDIDO MEDIDO EN MINUTOS DE MENOS DE 1 MINUTO Y UN REENCEDIDO MEDIDO EN MINUTOS DE MENOS DE 1 MINUTO Y PERDIDAS POR EQUIPO AUXILIAR BASADA EN PORCENTAJE DE 6 A 10 %. SIENDO DE SEÑALARSE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR QUE LA VIDA MEDIA DE LAS LUMINARIAS TIPO LEDS SE CONSIDERA ALCANZADA CUANDO EL FLUJO LUMINOSO ES INFERIOR AL 70% DEL FLUJO LUMINOSO INICIAL Y PARA LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS YA ANTERIORMENTE CITADAS LA VIDA MEDIA SE CONSIDERA CUANDO EL 50% DE LAS LÁMPARAS BAJO PRUEBA SE ENCUENTRAN APAGADAS, POR LO QUE TAL TÉCNOLOGÍA ES LA SUGERIDA POR SU EFICIENCIA DADA LA INVERSIÓN Y EL ANALISIS COSTO BENEFICIO.

AMEN DE OBTENERSE CON LO ANTERIOR UNA ESTANDARIZACIÓN DEL TIPO DE LUMINARIAS Y AL MISMO TIEMPO UN AHORRO EN EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA AL UTILIZAR TECNOLOGÍAS MÁS EFICIENTES, QUE NO DISMINUYEN LA INTENSIDAD LUMINOSA Y QUE TIENEN UNA VIDA ÚTIL MAYOR A LAS ACTUALES, OBTENIÉNDOSE A LARGO PLAZO UNA DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS INVERTIDOS Y UNA EFICIENTE INVERSIÓN QUE PROPICIARA REALMENTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO REALMENTE EFICIENTE YA QUE PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE REQUIERE DE LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS MÁS EFICIENTES, CON MAYOR VIDA ÚTIL EN SUS COMPONENTES, LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA SOPORTE DEL SISTEMA, PLANES Y PROGRAMAS EFECTIVOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EFICIENCIA EN LOS NIVELES DE LUMINOSIDAD REQUERIDOS POR TIPO DE ZONA O VIALIDAD, EN ACATAMIENTO A LA NORVATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA Y LO QUE SE TRADUCE EN:

- UNA MEJORA A LA IMAGEN URBANA.
- LA GENERACIÓN DE UNA MAYOR EFICIENCIA DEL SISTEMA.
- EL AUMENTO CONSIDERABLE DE LA CALIDAD DEL SISTEMA CON UN ADECUADO FLUJO LUMINOSO.
- AHORROS SUBSTANCIALES EN EL CONSUMO DE ENERGIA POR ESTE CONCEPTO.
- MENOR COSTO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.
- LA CREACIÓN DE UN CONFORT VISUAL QUE GENERA EN LA CIUDADANIA CONFIANZA Y PROPICIA LA GENERACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES INCENTIVÁNDOSE LA ECONOMÍA.
- GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTÍNUO DEL SISTEMA.



- OBTENIÉNDOSE ÁREAS MEJOR ILUMINADAS Y POR CONSIGUIENTE MÁS SEGURAS PARA LA CIUDADANÍA.
- MAYOR CONTROL DE CONSUMO Y FACTURACIÓN.
- APOYO POTENCIAL EN LA DISMUNICION DE CONTAMINANTES
- FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES CON LA INVERSIÓN DE UN PROYECTO SUSTENTABLE QUE REALMENTE QUE GENERE UN CAMBIO AL EFICIENTAR UN SERVICIO Y NO UNICAMENTE SE UTILICEN LOS RECURSOS DE MANERA PALEATIVA.
- APEGO TOTAL A LOS PROGRAMAS NACIONALES EN EL USO EFICIENTE DE ENERGIA.
- MAYOR CONTROL DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CREMIENTO DE LA CIUDAD.
- CONTRIBUCIÓN A LA IMAGEN ESTÉTICA DE LA CIUDAD EN LAS VIALIDADES, PLAZAS, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, ETC.

SIENDO IMPRESCINDIBLE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LOS COSTOS DEL CONSUMO ENÉRGICO DEL ACTUAL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL MISMO OSCILARÁ SOBRE LOS \$ 4, 700, 000 CUATRO MILLONES SETECIENTOS MILPESOS, 00/100 M.N., EN EL AÑO 2018, NUESTRO MUNICIPIO EN DIEZ AÑOS MÁS HABRÁ EROGADO MAS DE \$ 63,000,000.00 SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., AL APLICAR A LA CANTIDAD PRIMERAMENTE REFERIDA UN INCREMENTO MEDIO DEL 6% POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN, SIN LOGRARSE NINGUNO DE LOS BENEFICIOS ANTERIORMENTE ALUDIDOS CON LA APLICACIÓN DEL PROYECTO SUGERIDO.

MENCIONÁNDOSE DENTRO DE LA PROPUESTA ANTERIORMENTE REFERIDA LA NECESARIA INVERSIÓN EN MANO DE OBRA CALIFICADA Y EN LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS REALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN CON EL OBJETIVO REAL DE VERDADERAMENTE ABATIR EL REZAGO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO PUES ES NECESARIO SEÑALARSE QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, NO POSEE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA TALES EFECTOS, YA QUE ACTUALMENTE LAS UNIDADES CON QUE CUENTA DICHO DEPARTAMENTO SON SOLO Y SE ENCUENTRAN EN MUY MALAS CONDICIONES Y EL



PERSONAL ADSCRITO AL MISMO LO INTEGRAN SOLO 4 PERSONAS, DE LOS CUALES SOLO 3 SON PERSONAL OPERATIVO, PUES LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DESEMPEÑAMOS FORMALMENTE TAREAS DIRECTIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS, CON LAS GRAVES IMPLICACIONES QUE ELLO CONLLEVA EN LA ACTUALIDAD Y CON CUYA CAPACIDAD PRESUPUESTAL EN ESTE MOMENTO PARA EL DEPARTAMENTO EN MENCIÓN SERÍA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO UN PROYECTO COMO EL REFERIDO CON ANTELACIÓN, AMÉN DE QUE LAMENTABLEMENTE EN LA ACTUALIDAD NO SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA POSEER MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EL QUE SE CUENTA AL DÍA DE HOY, Y EL CUAL RESULTA SUMAMENTE GENEROSO DADA LAS TECNOLOGÍAS OBSOLETAS CON LAS QUE SE SOSTIENE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, NO CONTANDO CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA TALES EFECTOS, Y NO CONTANDO TAMBIÉN CON LAS CONDICIONES LABORALES QUE PERMITAN AL ESCASO PERSONAL CON QUE SE CUENTA EL DESEMPEÑAR SUS LABORES CON SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y VIDA PARA LA PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD,

ATTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ARMANDO VALENTIN VARGAS